



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Trece de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2291
RADICADO N° 2013-00419-00

Como le asiste la razón al apoderado del demandado Paul Andrés Marino López, en su solicitud visible en el anexo 65 del expediente digital, en cuanto a que no se ha dado respuesta por parte de la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN a lo allí solicitado, se ACCEDE a ella, ordenándose nuevamente remisión del auto dictado el 1° de agosto de 2022 (con. 41 exp. digital), en el cual se les requiere para que informen los pormenores sobre consignaciones de dineros que esa entidad hizo para el presente proceso, y que se señalaron en el mencionado auto. La presente decisión también se adjuntará al correo que se envíe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguín
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edfa55df5b95fde975a140b65b2c95af3c19ddeed91f764786bd613bb7ea542e**

Documento generado en 26/09/2023 10:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>